

Carta del Presidente

*En 3HF S.R.L. creemos que la **integridad** y la **transparencia** son la base de nuestro crecimiento y de la confianza que construimos con clientes, proveedores, colaboradores y la sociedad en general.*

*Este **Código de Ética** refleja los valores que nos guían día a día: respeto, equidad, honestidad, responsabilidad social y compromiso con el medio ambiente.*

Cada persona vinculada a nuestra empresa tiene la responsabilidad de actuar con coherencia y profesionalismo, respetando no solo la ley, sino también los principios éticos que aquí establecemos.

Invito a cada colaborador y socio estratégico a asumir este compromiso con convicción, porque estamos convencidos de que solo a través de la conducta ética podremos garantizar un desarrollo sostenible, sólido y justo para todos.



Héctor Fabián

Presidente – 3HF S.R.L.

CÓDIGO DE ÉTICA 3HF S.R.L.

Artículo N°1: Objeto: El presente código tiene por objeto establecer los principios rectores de conducta de 3HF S.R.L., promoviendo de esta manera, el cumplimiento de normas relativas a conductas relacionadas con el respeto, la equidad, la ética, las buenas costumbres sociales y comerciales, y las prácticas relacionadas con la sustentabilidad y la anticorrupción en todas sus acciones.

Artículo N°2: Alcance: El alcance del presente se extiende a los socios y colaboradores de la sociedad, y a sus proveedores, contratistas, socios comerciales y a toda persona física o jurídica que, de forma directa o indirecta, actúe en nombre y/o representación de 3HF S.R.L.

El mismo será de carácter obligatorio para todos los mencionados en el primer párrafo del presente y aquellos que los Socios y Gerentes de la empresa estimen necesario.

La vigencia del mismo será ella que la de la sociedad, salvo que por intermedio de los instrumentos pertinentes, se decida o bien su modificación o derogación.

Artículo N°3: Principios Rectores

Respeto y dignidad: se promueve el trato considerado y no discriminatorio hacia todas las personas, observando y valorando, su individualidad y sus diferencias, y reconociendo, el valor inherente que tales poseen por el simple hecho de serlo.

Igualdad y trato equitativo: se reconoce la igualdad de derechos, obligaciones y oportunidades para todas las personas, garantizando así, un trato justo y equitativo basado en criterios técnicos, éticos, profesionales.

En cuanto a los **derechos laborales**, específicamente, 3HF S.R.L. garantiza la plena protección del trabajador en su carácter de tal, y garantiza su derecho a

asociación, rechazando toda forma de trabajo forzado, forzoso o coerción.

Además, promueve y garantiza, el desarrollo tanto personal como profesional dentro de la empresa, tratando de encontrar el máximo equilibrio posible entre ambos aspectos de la vida del trabajador.

Diversidad e inclusión: se promueve y garantiza la participación de todas las personas sin importar su género, raza, credo, nacionalidad, discapacidad, edad, estado civil, clase social o rol dentro de la empresa.

Integridad y honestidad: se incita a actuar con veracidad, manteniéndose firmes y coherentes a través del accionar, honrando, asimismo, el valor de la palabra, la moral y las buenas costumbres comerciales.

Salud ocupacional y seguridad: la empresa promueve y garantiza todas aquellas acciones que lleven a la protección de la salud, seguridad e higiene en el ámbito laboral, cumpliendo, asimismo, con todas las normas que la ley dispone, e incentivando a mejorar aquellos estándares previstos por ella.

Todos aquellos trabajadores, independientemente de su relación con la empresa, tienen el deber de observar y hacer observar todas las normas tanto internas como externas en materia de seguridad e higiene, acceder y atender al entrenamiento correspondiente, nunca desempeñar actividades laborales bajo efectos del alcohol, drogas o medicación de riesgo, detener el trabajo si se observan condiciones inseguras, reportar de manera inmediata cualquier situación de riesgo potencial o inminente, o bien accidente.

La empresa, por su parte, se compromete a mantener actualizado el correspondiente plan de contingencias, el reglamento interno correspondiente, revisar periódicamente las prácticas para ajustarlas a la normativa vigente, mantener activo y bien comunicado el plan de emergencias a todos los colaboradores o involucrados en tareas donde la empresa se encuentre representada.



Responsabilidad social y ambiental: la organización promueve todas las acciones que lleven a la implementación de principios basados en el desarrollo sustentable en todos los ámbitos de la empresa, y, el incentivo de actividades relacionadas con la responsabilidad social dentro de ella, cumpliendo, asimismo, con la normativa obligatoria vigente en la materia. La empresa se compromete a mantener estándares mínimos de sustentabilidad, y, mostrar el progreso de los mismos a través de la metodología de reporte que la empresa establezca.

Compromiso con los Derechos Humanos: se establece que nadie tiene derecho a interferir, de manera directa o indirecta, en los derechos de las personas, comprometiéndose la empresa a tomar medidas efectivas y evitando ser cómplices de violaciones a los mismos descritos tanto en la normativa nacional como en los distintos Tratados Internacionales que así los protegen. Se prohíbe y rechaza la utilización del trabajo infantil, entendiéndose como tal a los menores de 16 (dieciséis) años o lo que la Ley nacional indique.

Artículo N°4: Cumplimiento de la Ley: 3HF S.R.L. se compromete a dar estricto cumplimiento a la legislación nacional vigente en materia de derecho laboral, higiene y seguridad, ambiental, de protección de datos, de lealtad comercial, prácticas anticorrupción, entre otras, y, a la normativa internacional aplicable en el ámbito de la República Argentina.

Artículo N°5: Relaciones Interpersonales: 3HF S.R.L. promueve, incentiva y garantiza un ambiente laboral que promueva la diversidad y donde haya mutua confianza, manteniendo siempre una comunicación respetuosa y colaborativa, evitando involucrarse de manera directa en comportamientos ofensivos, intimidatorios, maliciosos o insultantes hacia sus colegas, incluyendo persecuciones, acoso o conductas de hostigamiento. Se desalienta el involucramiento directo o indirecto en actividades de acoso u hostigamiento tales como podrían ser realizar bromas ofensivas o insultos, envío de correos electrónicos con mensajes

ofensivos, o cualquier otra acción que pueda crear un ambiente hostil o intimidatorio.

Ante cualquier situación de violación a algunas de estas conductas se habilitará un correo electrónico de denuncia (comunicacion@3hfenergia.com), la cual tendrá el carácter de confidencial a los efectos de proteger derechos personales tanto de la potencial víctima como del potencial acusado. La empresa se compromete a llevar adelante todas las medidas necesarias para la resolución amigable de dicho conflicto, evitando la intermediación de instancias administrativas y judiciales, salvo que la magnitud del caso así lo requiera.

Artículo N°6: Conflictos de interés, regalos y hospitalidad: Es política de la empresa, la prohibición de solicitud y aceptación de cualquier tipo de entrega de bienes a modo de obsequio o ventaja de cualquier persona que se encuentre involucrada en alguna transacción comercial, salvo expresa autorización.

El método de autorización de la recepción de cualquier dádiva será solicitada y comunicada por el correo electrónico habilitados a tales efectos.

Esta medida rige para las dádivas superiores a AR\$ 15.000 (quince mil pesos argentinos) o su equivalente en moneda extranjera. Este monto se actualiza de manera automática por índice IPC desde el momento de la rúbrica del presente hasta el hecho sujeto a análisis.

En cuanto a los conflictos de intereses, se denomina como tal a la situación en la cual los intereses de la empresa se ven involucrados en intereses personales de alguna de las personas alcanzadas por el presente. A continuación, se enumeran los casos de conflictos de intereses que esta empresa entiende como acción no deseable, siendo la presente una descripción enumerativa pero no taxativa dado que, en caso de existir alguna otra que pudiese dar lugar a confusión, ella será elevada de manera directa a la Asamblea de Socios de 3HF S.R.L.

Casos de Conflicto de Interés:

- permitir que las actividades comerciales, profesionales y/o financieras de alguno de los alcanzados por este Código afecten o pueden afectar las actividades desarrolladas en ella, debiéndose reportar de manera inmediata.
- tomar oportunidades derivadas de la actividad dentro de la empresa para beneficio propio.
- trabajar o brindar cualquier tipo de servicio directo o indirecto para proveedores, clientes o empresas de la competencia, salvo que media expresa autorización en contrario.

Al ingresar a la nómina de colaboradores, proveedores o clientes se deberá firmar el formulario correspondiente, el cual tendrá el carácter de declaración jurada (**Anexo II**) y será obligación del firmante mantenerlo actualizado, en caso que sufra algún tipo de alteración o cambio.

Artículo N° 7: Confidencialidad y protección de datos: Será de obligatoriedad la firma del Acuerdo de Confidencialidad de Datos (**Anexo III**) para todos aquellos que ingresen como colaboradores, proveedores o clientes y todo aquel, que la Asamblea de Socios estime necesario.

Además, se instrumentarán todas las medidas necesarias para velar por el secreto comercial de la empresa, no pudiendo ninguno de los alcanzados por este código brindar información confidencial, crítica o aquella que no pueda ser calificada como “pública”, todo esto alcanza a cualquier medio de comunicación, escrito u oral. Cabe destacar que los roles y actividades de las áreas de Marketing y Prensa no se encuentran alcanzados por esta prohibición, entendiéndose que sus actividades se encuentran debidamente autorizadas.

Artículo N°8: Política anticorrupción y soborno: 3HF S.R.L. establece como principio fundamental la tolerancia cero frente a cualquier práctica de corrupción, soborno o conducta ilícita, en concordancia con la legislación nacional

vigente (incluyendo la Ley 27.401 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas en delitos de corrupción) y los instrumentos emanados de Organismos Internacionales en la materia.

3HF S.R.L. se compromete a implementar programas de capacitación, controles internos, evaluaciones periódicas y políticas de integridad que aseguren el cumplimiento efectivo de esta disposición.

Además, promueve una cultura de transparencia, integridad y ética en los negocios, alineada con los estándares internacionales, y, la empresa se compromete a cooperar con las autoridades competentes en caso de investigaciones relacionadas con posibles actos de corrupción.

Artículo N°9: Contrataciones, adquisiciones y servicios: El Comité de Ética deberá intervenir en casos que sean necesarios y que el resguardo del buen nombre de la empresa y los principios de ética y transparencia sea vean vulnerados. Además, se deja constancia que se deberá velar por el estricto cumplimiento del Procedimiento de Compras en caso que existiese.

Artículo N°10: Comité de Ética: El Comité de Ética estará designado por la Asamblea de Socios, el mismo deberá ser actualizado anualmente en Asamblea Anual Ordinaria. Sus funciones son las de velar por el cumplimiento del presente, recibiendo y resolviendo los casos que se presenten de la manera más justa posible, pudiendo acceder a otros medios de resolución de conflictos, si así lo estiman necesario. Los canales de comunicación serán de manera escrita y fehaciente, pudiendo existir instancias orales, de las cuales se labrará un acta que será luego anexada al legajo del caso a tratar.

Este Comité posee facultades sancionatorias las cuales serán aplicadas previo debate y aprobación de los Socios.

Artículo N°11: Canales de denuncia y consultas-Sanciones-

Los canales de denuncia efectivos, son el correo electrónico comunicacion@3hfenergia.com o bien nota de puño y letra adjunta al mismo. En caso de que la presunta víctima estime que la comunicación debe ser verbal, se hará una pequeña acta describiendo el caso, firmada por el personal de 3HF S.R.L. En este caso, se solicita que el denunciante debe ser oído por al menos dos personas que representen a la empresa.

Las conductas contrarias a esta política serán objeto de sanciones disciplinarias internas, que podrán incluir desde la advertencia, la suspensión, el despido con causa o desvinculación en caso que sea cliente, proveedor o contratista, todo esto, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que pudieran corresponder conforme la normativa vigente.

Artículo N°12: Aceptación. Se aprueba el Anexo correspondiente a la Aceptación del mismo en el proceso de inducción y contratos, licitaciones y compras mayores y en todas las oportunidades que la Asamblea de Socios o miembros con cargo de Gerente así lo consideren.

Artículo N°13: Revisión y actualización del Código La vigencia del mismo será ella que la de la sociedad, salvo que, por intermedio de los instrumentos pertinentes, se decida o bien su modificación con la debida aprobación de los Socios.

3HF S.R.L. se compromete a un proceso de mejora continua de las políticas y acciones descritas en el presente, las cuales serán incorporadas mediante los procesos previstos en el párrafo anterior.

Septiembre 2025 - Versión 01
Redactó: Lelia Fabián – Aprobó: Angélica Fabián

(ANEXO I)

Aceptación y Adhesión al Código de Conducta de 3HF S.R.L.

El/La que suscribe,.....
DNI..... en nombre y representación de
....., y con poder
vigente y suficiente para obrar en su nombre, DECLARO BAJO JURAMENTO
conocer, aceptar y respetar integralmente el Código de Ética de 3HF S.R.L.

En tal sentido, me comprometo/ nos comprometemos a cumplir la totalidad de
sus disposiciones.

Finalmente, declaro/declaramos conocer y aceptar que de incumplir cualquiera
de las disposiciones del Código de 3HF S.R.L.

FIRMA:

NOMBRE Y APELLIDO:

DNI/CUIT:

ORGANIZACIÓN /CARÁCTER:

FECHA:

(ANEXO II)

Declaración Jurada de Conflicto de Interés

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo N°6 del Código de Ética de 3HF S.R.L., referido a Conflictos de Interés, regalos y hospitalidad, el/la abajo firmante declara lo siguiente:

1. Declaración

Declaro bajo carácter de declaración jurada que:

No solicito ni acepto, sin la debida autorización de la empresa, ningún tipo de obsequio, dádiva o ventaja proveniente de personas físicas o jurídicas que se encuentren involucradas en transacciones comerciales con 3HF S.R.L., salvo en los casos autorizados conforme al procedimiento establecido.

Me comprometo a reportar, mediante el correo electrónico habilitado, cualquier ofrecimiento, entrega o situación que pueda encuadrarse en lo previsto en el Código de Ética.

2. Conflictos de Interés

Declaro que, al presente, no me encuentro incurso/a en ninguna de las siguientes situaciones que la empresa considera como conflictos de interés:

2.1 Participación en actividades comerciales, profesionales y/o financieras que afecten o puedan afectar el normal desarrollo de las actividades de 3HF S.R.L.;

2.2 Aprovechamiento de oportunidades derivadas de mi relación con la empresa para beneficio propio o de terceros;

2.3 Prestación de servicios directos o indirectos a proveedores, clientes o competidores de 3HF S.R.L., sin la autorización expresa correspondiente.

3. Compromiso de Actualización

Me comprometo a mantener actualizada la presente declaración, informando de inmediato cualquier modificación o nueva situación que pueda configurar un conflicto de interés, la cual será elevada a la Asamblea de Socios de 3HF S.R.L. para su tratamiento.

4. Consecuencias

Tomo conocimiento de que el incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la aplicación de sanciones y/o medidas legales según corresponda.

FIRMA:

NOMBRE Y APELLIDO:

DNI/CUIT:

ORGANIZACIÓN /CARÁCTER:

FECHA:

(ANEXO III)

Acuerdo de Confidencialidad

Cláusula 1 – Objeto

El presente Anexo tiene por objeto establecer el deber de confidencialidad respecto de toda información a la que socios, contratistas y colaboradores/as accedan en virtud de su relación con 3HF S.R.L.

Cláusula 2 – Alcance de la información confidencial

Se entiende por información confidencial toda aquella que no sea de acceso público y que se vincule de manera directa o indirecta con:

2.1 Información técnica, jurídica, financiera, comercial de clientes, proveedores y/o proyectos;

2.2 Estrategias, procedimientos internos, "know-how", documentos de gestión; y

2.3 Cualquier dato que, por su naturaleza o por definición de este Código, deba mantenerse en reserva.

Cláusula 3 – Obligaciones

Los suscriptos se comprometen, entonces, a:

3.1 No divulgar, transmitir ni permitir el acceso a la información confidencial a terceros no autorizados;

3.2 No utilizar dicha información en beneficio propio ni de terceros;

3.3 Conservar la confidencialidad durante la vigencia de la relación contractual y con posterioridad a su finalización.

Cláusula 4 – Excepciones

No se considerará incumplimiento la divulgación requerida por autoridad judicial o administrativa competente, debiendo ser esta situación previamente notificada a las autoridades de 3HF S.R.L.



Cláusula 5 – Consecuencias

El incumplimiento de las obligaciones asumidas en este Anexo dará lugar a sanciones disciplinarias previstas en este Código y/o a las acciones legales correspondientes.

FIRMA:

NOMBRE Y APELLIDO:

DNI/CUIT:

ORGANIZACIÓN /CARÁCTER:

FECHA: